

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACTA No 1291

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3286 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	06398 E-2023-767119
Convocante (s) Apoderada	JOSE DELCARMEN SAAVEDRA GERARDO ENRIQUE FRANCO GARCÍA
Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. EDISON TORRES SANCHEZ SERGIO DOMINGO VARGAS PARRA
Fecha de Solicitud	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En *Bucaramanga*, el día siete (7) de diciembre de dos mil dos mil veintitrés (2023), se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las diez de la mañana (10:00 AM), con la presencia de **María Carolina Granados Sáenz**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37746901, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes:

ANTECEDENTES

1. El día diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el doctor **GERARDO ENRIQUE FRANCO GARCIA**, identificado con C.C. No 91.532.091 de Bucaramanga, portador de la T.P. No 296.640 del C.S. de la Judicatura con dirección electrónica enriquefranco2022@gmail.com, actuando como apoderado de los señores **JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA** identificado con C.C. No.13.885.302 expedida en Barrancabermeja, **LILIA AVENDAÑO TELLEZ** identificada con C.C. No 37.932.378 expedida en Bucaramanga, **FREDDY GUTIERREZ AVENDAÑO** identificado con C.C. No 1.098.660.089 expedida en Bucaramanga y **MARITZA GUTIERREZ AVENDAÑO** identificada con C.C. No 63.561.269 expedida en Bucaramanga, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACTA No 1291

2. Parte convocada: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., EDISON TORRES SÁNCHEZ, SERGIO DOMINGO VARGAS PARRA**
3. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día siete (7) de diciembre dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:0 am), en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones electrónicas aportadas por el convocante (s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con el accidente de tránsito ocurrido el 18 de septiembre de 2022, a las 8:00 horas a la altura de la carrera 21 con calle 11 de la ciudad de Bucaramanga, en el que se vieron involucrados la motocicleta de placas BZV88E conducido por el señor JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA, y el vehículo de servicio público taxi (Hyundai Atos 2008) de placas XVW352.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

“PRIMERA: se reconozca y se pague a JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA las siguientes sumas

- 1- *DAÑO EMERGENTE \$ 2.320.000*
- 2- *LUCRO CESANTE CONSOLIDADO \$ 8.819.268*
- 3- *LUCRO CESANTE FUTURO \$ 30.217.898*
- 4- *DAÑO A LA VIDA DE RELACION: \$ 46.400.000*
- 5- *PERJUICIOS MORALES: \$ 46.400.000*

SEGUNDA: se reconozca y se pague a LILIA AVENDAÑO TELLEZ las siguientes sumas

- 1- *DAÑO A LA VIDA DE RELACION: \$ 46.400.000*
- 2- *PERJUICIOS MORALES: \$ 46.400.000*

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACTA No 1291

TERCERA: se reconozca y se pague a FREDDY GUTIERREZ AVENDAÑO las siguientes sumas

- 1- DAÑO A LA VIDA DE RELACION: \$ 46.400.000
- 2- PERJUICIOS MORALES: \$ 46.400.000

CUARTA: se reconozca y se pague a MARITZA GUTIERREZ AVENDAÑO las siguientes sumas

- 1- DAÑO A LA VIDA DE RELACION: \$ 46.400.000
- 2- 2- PERJUICIOS MORALES: \$ 46.400.000”

Para una cuantía total de las pretensiones la suma **de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 412.557.166).**

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:**

Asiste el doctor **GERARDO ENRIQUE FRANCO GARCIA**, identificado con C.C. No 91.532.091 de Bucaramanga, portador de la T.P. No 296.640 del C.S. de la Judicatura con dirección electrónica enriquefranco2022@gmail.com, actuando como apoderado de los señores **JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA** identificado con C.C. No.13.885.302 expedida en Barrancabermeja, correo: joseesavedra458@gmail.com, **LILIA AVENDAÑO TELLEZ** identificada con C.C. No 37.932.378 expedida en Bucaramanga, correo: liliaavendano996@gmail.com, **FREDDY GUTIERREZ AVENDAÑO** identificado con C.C. No 1.098.660.089 expedida en Bucaramanga, correo: freddy_1825@hotmail.com, y **MARITZA GUTIERREZ AVENDAÑO** identificada con C.C. No 63.561.269 expedida en Bucaramanga, correo: chizy2024@gmail.com, conforme al poder otorgado, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido.

Por la parte **Convocada:**

Asiste la doctora **CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA**, identificada con C.C. No.1.085.332.415 con TP No.368.057 del CSJ correo electrónico ccardenas@gha.com, notificaciones@gha.com.co, apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

ACTA No 1291

identificada con Nit. 860.028.415-5 correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop conforme al poder de sustitución otorgado por el representante legal a la firma G. Herrera & Asociados Abogados SAS identificada con Nit. 900.701.533-7 correo electrónico notificaciones@gha.com.co apoderado general de la Aseguradora, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido.

No asisten **EDISON TORRES SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.297.743 con domicilio en Bucaramanga (propietario), ni **SERGIO DOMINGO VARGAS PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.260.282 con domicilio en Floridablanca, a quienes la parte convocante envió comunicación de citación a la dirección física de los convocados, según constancia de envío aportada.

TRÁMITE

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por la Conciliadora y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada pagará a la parte convocante la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000=)** como indemnización de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el 18 de septiembre de 2022, a las 8:00 horas, a la altura de la carrera 21 con calle 11 de la ciudad de Bucaramanga, en el que se vieron involucrados la motocicleta de placas BZV88E conducido por el señor JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA, y el vehículo de servicio público taxi (Hyundai Atos 2008) de placas XVW352.

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACTA No 1291

La parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** pagará a la parte convocante la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000=)** que corresponde a la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados por la parte convocante, pero sin limitarse a ellos, incluso los que se revelen en el futuro, independientemente de la denominación que adopten, poniendo fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar; por lo cual la parte convocante desiste y renuncia libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los hechos que convocaron a esta audiencia y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos que nos convocan, por lo cual incluyen en la suma por la que se concilia, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación. El pago de esta suma se realizará mediante transferencia bancaria a la **cuenta de ahorros No. 91238865251 de Bancolombia** a nombre de **GERARDO ENRIQUE FRANCO GARCIA**, identificado con C.C. No 91.532.091, a quienes los convocantes, **autorizan** sean transferidos los dineros a la cuenta señalada y que corresponde a la de su apoderado, dineros que serán cancelados dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación completa y debidamente diligenciada de los documentos a continuación indicados que constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, enviados a la Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y ccardenas@gha.com.co: Formulario SARLAF, Formulario de autorización de pago de indemnización, certificación Bancaria, fotocopia de la cédula ampliada al 150 % de quien recibe el dinero, dos (2) ejemplares del escrito de desistimiento de la acción penal radicada bajo el número 680016000160202266892, adelantada en la Fiscalía Dos Local de Bucaramanga, debidamente firmado con nota de presentación personal y radicado ante dicho despacho.

Los convocantes manifiestan expresamente que ellos son los únicos con derecho a ser resarcidos y las únicas personas que podrían reclamar una indemnización, a raíz del accidente de tránsito que nos convoca a esta diligencia, y afirman que desconocen si existen

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACTA No 1291

otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por el accidente o con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**, aceptan y celebran este acuerdo. En virtud de ello, los convocantes se comprometen a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive del accidente de tránsito que hoy se concilia, de manera que los convocantes garantizan que ellos serán quienes indemnicen a esas personas que eventualmente se presenten.

Una vez se efectúe el pago de la suma acordada, la parte convocante y la convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, EDISON TORRES SANCHEZ y SERGIO DOMINGO VARGAS PARRA**, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación, paz y salvo que también tendrá alcance para la empresa **TAXIS DE FLORIDABLANCA S.A.-FLOTAX S.A.**

Las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación del mismo en audio y/o video con el fin de que constituya mensaje de datos, conforme con el literal a) del artículo 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad. Dado en Bucaramanga, el siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 6 de 8

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
	PROCESO: INTERVENCIÓN	Código	IN-F-13

ACTA No 1291



MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ
Conciliadora Centro de Conciliación
Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

La presente Acta de Conciliación No. 1291, fue expedida por la abogada Conciliadora María Carolina Granados Sáenz, en Bucaramanga a los siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La presente es copia tomada del original y presta merito ejecutivo



Elvira Varón Mantilla

Directora
Centro de Conciliación Civil y Comercial en Bucaramanga

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 7 de 8

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<p>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</p> <p>PROCESO: INTERVENCIÓN</p>	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

ACTA No 1291

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 8 de 8

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho